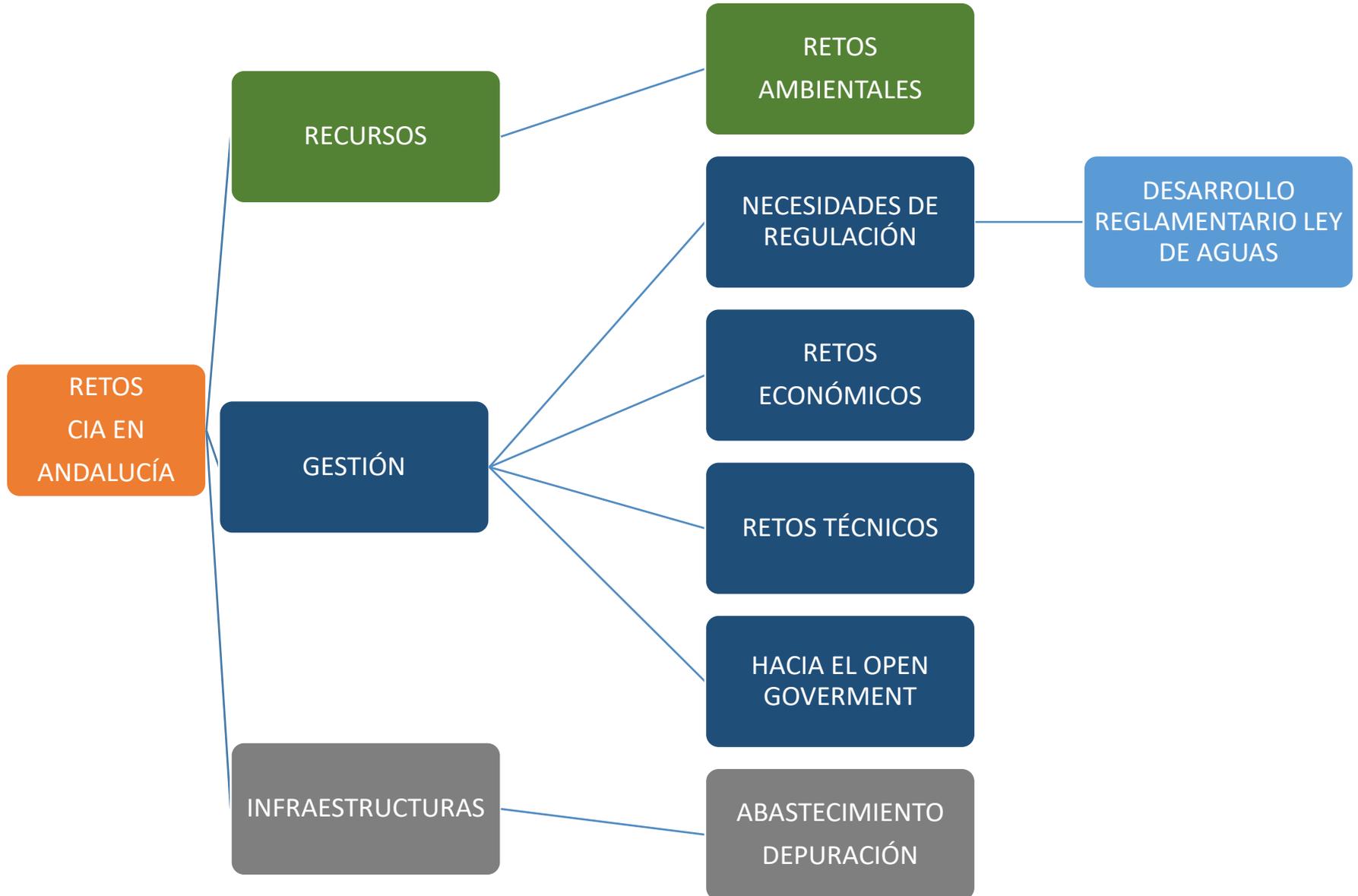


Los retos del ciclo urbano del agua en Andalucía

Cádiz, 12 de noviembre de 2017

Jaime Morell Sastre

Secretario General de AEOPAS



1. Retos del agua como recurso medioambiental

1. Retos del agua como recurso medioambiental

Reutilización de aguas residuales

- Adecuada a los usos industriales, agrícolas, sociales, culturales, recreativos ...

Drenaje urbano sostenible

- Uso de pavimentos porosos y cunetas verdes que Elementos que reducen el caudal en superficie.
- Tanques de tormenta como infraestructuras de predepuración

Cambio climático, recuperación de las masas de agua.

- Apoyo de operadores a objetivos de la “Cumbre de París” sobre **reducción de CO₂**
- DMA buen estado de las masas de agua: **Completar red de depuradoras.**

Continuar con la hidroeficiencia

- En los usos domésticos del agua y en el rendimiento técnico de las redes de transporte y distribución.
- Sistemas de jardinería municipal eficientes.

Avanzar en ‘Fit for purpose’

- Adecuación de las calidades a los usos necesarios.

Reducción de consumos de energía en las fases del ciclo urbano del agua

- Fomentar el uso de sistemas por gravedad en la aducción, transporte y distribución de agua potable, así como en el saneamiento.
- Implementar uso de tecnologías blandas en la depuración.

2. Retos relacionados con la gestión del agua

Planificación hidrológica

- Necesidad de que los operadores y responsables de la gestión del agua *participen activamente* en la Planificación de las Cuencas hidrográficas.

Directivas Comunitarias

- Los operadores deben participar activamente en las Directivas Comunitarias, estando presentes en los procedimientos de audiencia y trabajando con la sociedad civil.

I+D+I

- Fomentar la participación de los operadores públicos en I+D+I
- La iniciativa privada trabaja el I+D+I, accede a los fondos aprovechando las concesiones en las que está presente

Tecnologías más sostenibles para la adecuación a los usos

- Usos de tecnologías más sostenibles, menos contaminantes, y más adecuadas a los usos del agua en función de la calidad requerida.
- Recuperación de la masa de agua.

Implementación indicadores de gestión y estándares de calidad

- Para comparar la calidad, eficacia y eficiencia de la prestación del servicio
- Cumplimiento obligado por todos los operadores y que se incluirán en la rendición de cuentas.

3. Retos económicos

Es necesario abordar la **regulación de los cánones** a nivel estatal y homogeneizarlos. Además éstos deben ser siempre **finalistas**, PROHIBIENDO los cánones concesionales destinados a usos ajenos al agua. Asimismo, debe **homogeneizarse la estructura y criterios tarifarios** y **apostar por lo público con respaldo normativo** .aclarando el infinito debate **TASA-PRECIO PÚBLICO**.

- Repercutir en la factura sólo los costes del agua (DMA) y cánones finalistas. **Prohibir los cánones concesionales por Ley.** Si se ha aplicado un canon concesional, cuyo único destino puede ser la financiación de infraestructuras hidráulicas , debe figurar como epígrafe diferenciado en el recibo para que la ciudadanía sepa el coste de privatizar. Incluir costes ambientales , recuperación de activos y campañas de sensibilización.
- Desvincular la recaudación del canon de depuración en Andalucía y la ejecución de infraestructuras. (convenios público – público)



4. Retos sociales: Hacia el open government

Herramientas en Andalucía:

- **Ley 1/2014 de Transparencia**
- **Proyecto de Ley de Participación Ciudadana**

El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna. Es **transversal** a otros derechos humanos.

El Derecho al agua es el derecho de cada uno a disponer de **agua suficiente, saludable, aceptable por los usuarios, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.**

Regulación de los cortes de agua

- Prohibición de la suspensión del suministro a aquellos hogares en situación de vulnerabilidad social.
- Solo se los cortes de agua en situación de fraude demostrado.

Implantación por Ley del mínimo vital

- El suministro de agua para cada persona debe ser continuado y suficiente para cubrir los usos personales y domésticos, que comprenden el consumo, el lavado de ropa, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica.

Pacto Social

- El Pacto Social es una hoja de ruta de la participación activa y pilar de la transparencia de los servicios públicos.
- La legitimación de las políticas de agua es la participación de la sociedad civil.

Creación del Observatorio del Agua

- Órgano de participación con potestad sancionadora que fiscalice los indicadores y su cumplimiento por parte de los operadores.

Rendición de cuentas

- Abordar la rendición de cuentas horizontal , social y transversal.

Garantizar la publicación de los resultados

- Garantizar la información accesible de los resultados de los indicadores y la difusión de estadísticas como mecanismo de participación pública y transparencia. Estrategias de nombrar y avergonzar a los incumplidores.

Operadores públicos como instrumento de la AOD

- Los operadores públicos debe ser un instrumento de la Administración , como medio propio, para cooperar. Debe alejarse la AOD de la visión de internacionalización de las empresas

Consideraciones sobre la Rendición de cuentas

La rendición de cuentas es la obligación que gobernantes, funcionarios y/o empresas con responsabilidades en la gestión de recursos y servicios públicos tienen de informar y justificar sus acciones, sus comportamientos y sus resultados en la gestión y uso de recursos públicos.

RENDICION DE CUENTAS

HORIZONTAL

- Necesidad de crear una agencia con potestad sancionadora. (observatorio)
- Indicadores de obligada comunicación a la agencia por parte de operadores.

SOCIAL

- Iniciativas ciudadanas, de asociaciones y medios de comunicación de masas que vigilan el buen desempeño de políticos funcionarios y empresas

TRANSVERSAL

- Participación de interesados en consejos de administración de empresas y órganos de entidades públicas aunque con desigual peso.
- Participación en procesos de aprobación tarifarias.

5. Retos de infraestructuras

Completar la red de EDARs

- Declaradas de Interés de la Comunidad andaluza
- Firma convenios público – público para la construcción.
- Papel coordinador de las Diputaciones Provinciales.

Reforzar los sistemas de abastecimiento

- Interconexión de sistemas para garantizar suministros.
- Gestión mancomunada. No municipios aislados.
- Uso de Fondos de la UE, estatales y autonómicos.

Renovación de las redes municipales

- Coordinar acciones de inversión con ayuntamientos, diputaciones y operadores para renovar las redes locales de abastecimiento y saneamiento.
- Uso del canon provincial

Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía

- Otorga una posición preeminente a las **entidades locales** y las formas **supramunicipales** o asociativas.
- La **Junta de Andalucía** podrá participar en estas entidades supralocales, al igual que las **diputaciones** provinciales.
- Reserva la capacidad de gestionar los servicios a la Consejería competente en caso de incumplimientos del operador.
- Establece mecanismos de **participación** activa de los usuarios
- Recoge la creación del **Observatorio** del Agua de Andalucía.
- Recoge los derechos y obligaciones de los usuarios y de los operadores.

Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía

Cánones

- Establece un tributo que grava la gestión del agua para hacer infraestructuras de depuración
- Ingresos afectados a la financiación de las obras de depuración para cumplir la DMA
- Impuesto progresivo.
- La Ley regula los cánones de inversiones locales para evitar doble imposición

El incumplimiento de la DMA

- El Consejo de Gobierno aprueba en 2010 unas 300 obras de interés general de depuración afectadas por el canon.
- 1.765 euros de inversión y 28.400 empleos por estas inversiones.
- Actualmente, se incumple la DMA al no haberse completado las infraestructuras aprobadas.
- **AEOPAS propone la firma de convenios público - público** para la construcción de las depuradoras por parte de los operadores con los ingresos del canon de depuración.

¿Qué debe incorporar el reglamento?

Derecho Humano al Agua y al Saneamiento

- Debe recogerse explícitamente

Indicadores y rendición de cuentas

- Indicadores jurídico-administrativos, sociales, técnicos, económicos y medioambientales permitirán evaluar la gestión y planificar

Contratos concesionales

- Deben prohibirse
- La decisión de delegar la prestación de servicios debe adoptarse en el contexto de un proceso democrático, participativo y transparente

Régimen económico

- La contraprestación económica de los servicios del ciclo integral urbano del agua debe tener como objetivo y límite la autofinanciación.

Participación, transparencia y rendición de cuentas

- Convenio de Aarhus
- Ley 1/2014 de Transparencia Andalucía
- Creación Observatorio y C Ciudadano

Planificación

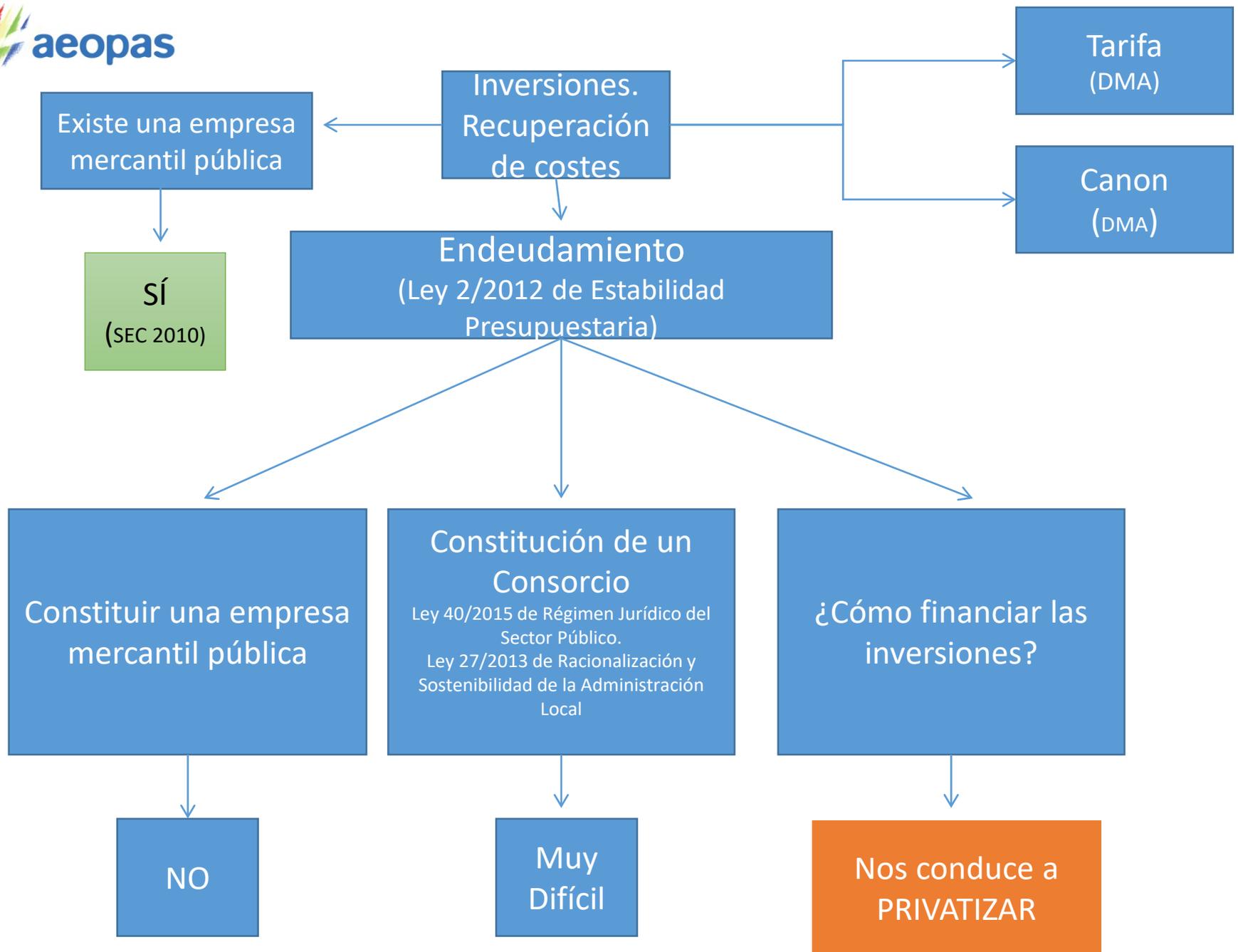
- Planificación de 5 años vinculada a presupuestos de las organizaciones del ciclo integral urbano

Ciclo Integral del Agua Urbana

- Adaptación de calidades a los diferentes usos
- drenaje sostenible
- Tecnología de depuración adecuada al lugar

Otros retos

El traje a medida legislativo para favorecer la gestión privada: frenos a la constitución de operadores públicos y a la remunicipalización.



Remunicipalización de la gestión

Proyecto de Ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales

¿Tenemos una empresa mercantil pública?

¿Constituimos un Consorcio?

Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

¿Delegamos las competencias?

Artclo. 9 Ley 40/2015, "Los órganos de las diferentes Admones.podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Admón, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas.

¿Y una encomienda de gestión?

Art. 11 Ley 40/2015 "las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta"

SI

NO

Muy Difícil

Difícil

NO

Cambio de objeto social

Nos conduce a PRIVATIZAR

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local
- SEC 2010. Límite de endeudamiento
- Proyecto de Ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales
- Transposición de las Directivas sobre contratación pública

ES IMPRESCINDIBLE TRABAJAR COORDINADAMENTE ASOCIACIONES, OPERADORES Y AGRUPACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CON PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUCIONES Y GOBIERNOS PARA HACER POLÍTICAS DE AGUA VERDADERAMENTE SOSTENIBLES DESDE LAS PERSPECTIVAS QUE ACABAMOS DE SEÑALAR

Llévate esta ponencia



jmorell@aeopas.org